



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 008-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 29 de enero de 2025

**VISTOS:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de octubre de 2023, los correos electrónicos S/N de fecha 18 de diciembre de 2024, Memorando N° D000001-2025-PROCIENCIA-TRANSPARENCIA de fecha 03 de enero de 2025 y Proveído N° D000049-2025-PROCIENCIA-SUCI de fecha 17 de enero de 2025, todos emitidos por el Responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Programa PROCIENCIA, quien también es Responsable encargado de las funciones de la Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, el Proveído N° D000353-2025-PROCIENCIA-UA de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° D000007-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 20 de enero de 2025, que cuenta con Proveído N° D000070-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, el cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy, SINACTI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del referido Texto Único Ordenado (TUO), para efectos de la mencionada Ley, se entiende por Entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro de las cuales se encuentran los Programas Estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetos a las normas comunes de derecho público;



Que, el artículo 3 de la citada norma, concordado con el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, el *“Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes”*;

Que, asimismo los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del citado Reglamento, disponen que *“la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; y opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de junio de 2021 y su modificatoria, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11° que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, los literales j), l) y q) del Artículo 12 del Manual de Operaciones antes mencionado, establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva, promover y supervisar la mejora de la calidad de servicios que proporciona el Programa PROCIENCIA, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el CONCYTEC en concordancia con los lineamientos del ente rector de la materia; la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes; y otras funciones que le corresponda por norma expresa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de octubre de 2023, se designó al servidor Luis Alfredo Yori Rojas, responsable encargado de las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA, como Responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a través de los correos electrónicos S/N de fecha 18 de diciembre de 2024, Memorando N° D000001-2025-PROCIENCIA-TRANSPARENCIA de fecha 03 de enero de 2025 y Proveído N° D000049-2025-PROCIENCIA-SUCI de fecha 17 de enero de 2025 todos emitidos por el Responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Programa PROCIENCIA, y quien también es Responsable encargado de las funciones de la Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA; así como del Proveído N° D000027-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de enero de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa, y el Proveído N° D000353-2025-PROCIENCIA-UA de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Unidad de Administración, es que solicitan a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, realizar los trámites correspondientes para la nueva designación del Responsable titular y Responsable suplente de entregar la



información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000007-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 20 de enero de 2025, el cual cuenta con Proveído N° D000070-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente, y en consecuencia; en virtud del numeral 1.1 del artículo 1, artículos 8 y 16 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los actos administrativos, son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, siendo estos válidos y eficaces cuando son dictados conforme al ordenamiento jurídico; se proceda a la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que, de por concluida, la designación del servidor, Luis Alfredo Yori Rojas, como Responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de octubre de 2023 y, en su lugar se designe como Responsable Titular de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, quien actualmente desempeña el puesto de Especialista en Sistema de Control Interno en la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad de PROCIENCIA, en adición a sus funciones, asimismo, designar como Responsable suplente, al servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, quien actualmente se desempeña el puesto de Especialista en Gestión Logística en la Unidad de Administración de PROCIENCIA, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales, así como la continuidad en la entrega de la información pública solicitada al Programa PROCIENCIA;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y su modificatoria.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, la designación del servidor Luis Alfredo Yori Rojas, como Responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 07 de octubre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.-** Designar, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, Especialista en Sistema de Control Interno de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad de PROCIENCIA, como Responsable Titular de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Designar, al servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, quien actualmente se desempeña el puesto de Especialista en Gestión Logística en la Unidad de Administración de PROCIENCIA, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** El responsable titular y responsable suplente indicados en la presente resolución, desempeñarán sus funciones con arreglo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, así como cualquier otra normatividad vigente y aplicable.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores Gladys Paola Dueñas Caro, Amner Rolando Olivera Enriquez y Luis Alfredo Yori Rojas; así como a todas las unidades y sub unidades funcionales que conforman el Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA, y en el Portal de Transparencia Estándar del PROCIENCIA.

**Artículo 7.-** Encargar a la Unidad de Administración colocar copia de la presente resolución de designación en lugar visible de la Sede Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
**Directora Ejecutiva**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**